



SESION

DE LA MAÑANA DEL 11 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y del parte del general en jefe del cuarto ejército, perteneciente al dia 10.

Se leyó un oficio del Ministro de Guerra, fecha de ayer, en que da noticia de los auxilios remitidos á Tarragona, y de los movimientos que para socorrerla hace el segundo ejército.

Despues de haber hablado algunos señores sobre las noticias que tenian de Cataluña, Valencia y Aragon, expusieron á S. M. los Sres. Diputados de estas tres provincias que se reunirian á conferenciar sobre lo que seria más conveniente al estado actual de ellas, para hacerlo presente al Consejo de Regencia.

El Sr. Obispo Prior de Leon hizo presente, á nombre del Sr. Obispo de Mallorca, que seria muy oportuno que todo el Congreso nacional asistiese á la procesion del *Corpus*.

Y despues de haber hablado algunos señores, se acordó así, y se nombró una comision, compuesta de los Sres. Obispo Prior, Torrero y Cañedo, para que arreglen y propongan en la sesion secreta de esta noche el órden que se deberá observar en dicha procesion.

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de esta mañana.

La comision nombrada en la sesion secreta anterior para arreglar lo conveniente en la asistencia del Congreso á la procesion del *Corpus*, dió su dictámen, reducido á estas cuatro proposiciones:

1.ª Las Córtes asistirán solo á la procesion, y no á la Misa.

2.ª Se reunirán en el palacio episcopal media hora antes de la procesion; de allí saldrán juntas con el Consejo de Regencia, en ceremonia, para ser recibidos en la catedral, con la etiqueta establecida.

3.ª Concluida la procesion, volverán en ceremonia á la misma casa episcopal, donde se disolverá el Congreso.

4.ª Se dará aviso al Consejo de Regencia para que comunique las órdenes correspondientes al cabildo de la catedral y á los demás cuerpos y jefes á quienes convenga, previéndole que la procesion debe salir á las diez.

Se aprobó el dictámen de la comision.

Tambien se aprobó la adicion propuesta por varios señores, de que se exprese que el Consejo de Regencia podia ir representado por uno solo de sus individuos presentes, si el otro no pudiese asistir.

Habiéndose dado cuenta de una representacion fecha en Filadelfia á 25 de Abril último, del coronel D. Francisco Caballero Sarmiento, agente comisionado de nuestro ministro plenipotenciario en los Estados Unidos para la recaudacion de los considerables derechos adeudados á la Caja de consolidacion, que ascienden á mas de dos millones y medio de pesos fuertes, en que expone que para dicha recaudacion necesita absolutamente de ciertos documentos que ha pedido varias veces, y que serán inútiles si no los tiene antes del mes de Setiembre; é incluye otra representacion que sobre lo mismo y con la misma fecha hace al Consejo de Regencia y un oficio que acerca de este asunto pasó dicho comisionado al Ministro plenipotenciario; despues de haber hablado algunos señores, se establecieron las dos siguientes proposiciones por el Sr. Polo:

1.ª Que se diga al Consejo de Regencia que si no se hubiesen dirigido ya los certificados que se piden, y cuantos sean necesarios, disponga se remitan desde luego por duplicado y triplicado, informando sin pérdida de tiempo á S. M. de lo que haya ocurrido en este asunto interesante.

2.ª Que el Consejo de Regencia informe tambien á S. M. sobre el estado en que se halle la cobranza de los demás créditos que resulten á favor de la Caja de consolidacion, tanto en Inglaterra como en cualquiera otra Potencia con quien se esté en comunicacion.

Y se preguntó:

«¿Se aprueban estas dos proposiciones, ó no?»
Se votó que sí se aprobaban.

En vista de un oficio del Ministro interino de Hacienda, de 3 del corriente, en que expone que parecia muy prudente al Consejo de Regencia continuar el cobro de las contribuciones impuestas por las Juntas, aunque debian cesar una vez establecida la de guerra extraordinaria, y de una representacion de la Junta superior de esta ciudad, en que dice que habiendo ella publicado la contribucion extraordinaria de guerra, señalando el dia 1.º de éste como término desde el que habia de exigirse á cada uno la cuota que le correspondiese, bajo la salvaguardia de que cesaria desde la misma fecha la cobranza de todas las contribuciones impuestas por la dicha Junta, segun el literal tenor del decreto de S. M. é instrucciones comunicadas al intento, se halló con la novedad de que el Ministro de Hacienda previno en 4 del corriente al administrador de la aduana, continuase la exaccion del 5 por 100 sobre la exportacion de efectos; fué de dictámen la comision de Hacienda que se conteste al Consejo de Regencia: «Que las Córtes no estiman conveniente en el dia se continúe el cobro de las contribuciones impuestas por las Juntas, que recaigan sobre la exportacion, segun propuso en 3 del corriente por el Ministerio de Hacienda, una vez establecida la extraordinaria de guerra. Que cesando la cobranza del 5 por 100 de extraccion en esta plaza desde 1.º del corriente, se devuelvan á los interesados las cantidades que hayan adeudado por este derecho; en la inteligencia de que para el dia 24 de este mes deberá quedar cumplida la anticipacion de los 20 millones mandada por S. M.; y despues de haber hablado algunos señores, fué aprobado este dictámen.»

Las Córtes, conformándose con el dictámen de la comision de Justicia sobre el expediente suscitado con motivo de la consulta del Consejo de la Guerra, remitida á S. M. por el de Regencia, acerca del auto de aquel Tribunal para abrir juicio formal al jefe de escuadra Don Vicente Empanan, capitan general que era de la provincia de Venezuela, sobre su conducta militar y sentimientos desde su arribo á aquel mando, y tomar otras providencias, y sobre las representaciones que contra el mismo Empanan ha hecho el ayudante mayor de Milicias, D. Francisco Rodriguez, determinaron «que se resuelva la consulta del Consejo de la Guerra de 7 de Mayo último, mandando que pase al Consejo de Regencia el expediente y diligencia que le pidió en 28 de Abril último, dando para todo la órden competente.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion. —Diego Muñoz Torrero. —Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. Ramon Feliú, Diputado Secretario.